

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Servicio Agronómico

Langosta

Habiendo la langosta efectuado ya la avocación en los terrenos incultos de esta provincia, llamo la atención de las Juntas municipales de extinción para que sin demora alguna acoten los citados terrenos formando una relación de las fincas invadidas en que consten sus linderos, nombre de los propietarios y demás detalles que especifiquen con claridad la extensión invadida, pues estoy dispuesto á hacer responsables á las expresadas Juntas si al ser reconocidos los términos municipales por el personal técnico apareciesen canchales del germen de langosta en terrenos no denunciados, exigiendo la más estrecha responsabilidad á los que ocultaren la existencia del germen mencionado.

Las relaciones completas de las extensiones acotadas deben remitirse al Servicio Agronómico de esta provincia antes del día 31 del corriente mes, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de 10 de Enero de 1879 y reglamento para su ejecución de 21 de Julio del mismo año.

Ratifico en todas sus partes la circular de este Gobierno de 21 de Junio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 24 del mismo mes, é impondo el máximo de multa que la ley me autoriza á aquellos Alcaldes que por lenidad ó abandono no remitan la relación de terrenos invadidos con anterioridad á la fecha citada.

Madrid 2 de Agosto de 1901.—El Gobernador, Antonio Barroso.

763.—559.

Dirección general de Administración

CIRCULAR

Debiendo procederse á la publicación de los escalafones definitivos de Secretarios-Administradores de Juntas provinciales de Beneficencia y del Cuerpo de Aspirantes á dichas plazas, según previenen las facultades 12 y 13 del art. 7.º de la Instrucción de Beneficencia particular de 14 de Marzo de 1899, á cuyo efecto, y según prescribe la circular de 12 de Abril del mismo año, se señaló un plazo prudencial para que los Administradores de Beneficencia presentasen las hojas de servicio correspondientes, así como los que se creyesen con derecho á figurar en el Cuerpo de Aspirantes los documentos en que apoyan su derecho.

Resultando que en 1.º de Septiembre de 1900 se concedió por nueva circular un segundo plazo de dos meses para presentación de documentos, que dió por resultado el escalafón provisional publicado en la *Gaceta* de 20 de Diciembre del año último:

Resultando que son varios los Administradores que no han cumplido con aquella prescripción, y que muchos de los aspirantes no han justificado debidamente su derecho, y como quiera que en la publicación de este escalafón debe evitarse todo error y omisión que pueda causar perjuicio á los que debiendo figurar en él se hallen en uno ú otro caso;

Esta Dirección general ha acordado que por las Juntas provinciales de Beneficencia se haga entender á los Administradores la obligación en que están de presentar, si no lo hubiesen efectuado, los documentos acreditativos de su derecho á figurar en el escalafón, así como la necesidad de que cuantos tengan derecho á su inclusión en el de Aspirantes justifiquen debidamente sus condiciones, para lo cual se publicarán anuncios en los *Boletines oficiales* de las provincias fijando un tercero y último plazo de seis meses, durante el cual las personas que deseen figurar en los dos escalafones de Secretarios Administradores y Aspirantes podrán presentar en esta Dirección los documentos justificativos de su dere-

cho, y hacer cuantas reclamaciones y observaciones creyeran oportunas al referido escalafón provisional publicado en la *Gaceta* de 20 de Diciembre último.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1901.—El Director general, C. Groizard.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el aprovechamiento, durante tres años, de las hierbas que resulten de la siega de las praderas del Parque de Madrid, bajo el tipo de 500 pesetas cada un año.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 25 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 50 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 19 de Agosto de 1901, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de once á trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia del registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que

los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los cinco primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 3 de Agosto de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del aprovechamiento de las hierbas del Parque de Madrid, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de... (tanto por ciento en letra),—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

263.—562.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Habiendo sufrido extravío antes de quedar formalizada la cédula personal del corriente año, clase sexta, número 11.817 de fábrica, esta Delegación ha acordado declarar la invalidez de dicha cédula, que no surtirá efecto legal alguno.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid 2 de Agosto de 1901.—El Delegado de Hacienda, Ramón Cros.

263.—584.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Ignorándose el paradero de los individuos comprendidos en la siguiente relación y debiendo ser notificados en legal forma de los fallos dictados en expedientes seguidos contra los mismos por el concepto que se expresa en la casilla correspondiente, se les notifica por este medio, previsto en el art. 60 del Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1890; advirtiéndoles que, transcurrido el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial, se tendrá por cumplido reglamentariamente el expresado requisito, quedando apurada la vía gubernativa y firmes los fallos por tratarse de penalidades cuya cuantía no excede de 500 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Noviembre de 1899.

| NÚM. DEL EXPEDIENTE | NOMBRE DEL INTERESADO | CONCEPTO DEL EXPEDIENTE | PENALIDAD IMPUESTA Pesetas Céntimos |
|---------------------|---------------------------------------|--|--|
| 10 | D. ^a Aurelia Morales | Profesora de música | 82 05 |
| 47 | D. Manuel Alonso | Vacas de leche | 288 |
| 65 | Manuel Sirvent | Vendedor de dulces | » |
| 114 | Cecilio Vega | Vidriero y plomero | 66 |
| 124 | Ricardo Sánchez | Taberna | 154 |
| 128 | José Marquere | Relojero compositor | 360 |
| 146 | Bernardo Romo | Ultramarinos | 363 |
| 147 | Eusebio Gilaberte | Puesto de agua, azucarillos, etc. | 26 |
| 149 | D. ^a Manuela Pérez | Taberna | 154 |
| 177 | D. José García | Academia con varios Profesores | 118 |
| 191 | Fulgencio Sevilla | Una mesa de billar | 170 |
| 194 | José Merlo | Bodegón | 154 |
| 363 | D. ^a Eustaquia Martínez | Molino de aceite | 52 |
| 361 | D. Melchor Vega | Idem | 52 |
| 395 | Gaspar Dotres | Fábrica de cristal | 360 |
| 382 | Sebastián Zamora | Vinos y aguardientes | 32 |
| 370 | D. ^a Pilar Villa | Venta de vinos | 220 |
| 303 | D. Angel Vuelta | Casa de huéspedes | 297 |
| 270 | Víctor Toledo | Taberna | 220 |
| 251 | Pedro Calvo | Venta de pescados | 66 |
| 244 | D. ^a Emeteria Ruiz | Casa de huéspedes | 363 |
| 240 | D. Manuel Alvarez | Taberna | 154 |
| 233 | Félix de Frutos | Idem | 154 |
| 401 | Miguel Pascual y Luis | Expositor de fieras | 64 |
| 423 | Sra. Marquesa de Roncali | Un carruaje | 160 |
| 466 | D. Leocadio Serrano | Sastre | 370 |
| 509 | Ramón Rodríguez | Frutería | 66 |
| 545 | Juan Delgado | Vinos por menor | 154 |
| 572 | D. ^a Josefa López Ruiz | Venta de calzado | 180 |
| 526 | Polonia Rodríguez | Idem de vinos en cajón | 38 |
| 525 | María Rodríguez | Idem | 38 |
| 525 | D. Gabino Lafuente | Idem | 38 |
| 525 | Domingo Marchez | Idem | 38 |
| 525 | D. ^a Clara Ardura | Idem | 38 |
| 619 | D. Ricardo Martín Juzgado | Venta de calzado | 220 |
| 624 | Ulises Sacarreu | Anuncios | 108 |
| 629 | Félix Plaza | Venta al por menor de vinos | 154 |
| 632 | Raimundo Martínez Fuente | Vestidos de niños | 66 |
| 661 | Antonio Díaz | Diferencia entre taberna del casco afueras | 154 |
| 663 | Ramón Menéndez | Venta al por menor de vinos y aguardientes | 154 |
| 684 | D. ^a Candelaria Camacho | Diferencia entre taberna entre casco afueras | 154 |
| 672 | D. Isidoro Fuentes | Tratante en leñas | 325 |
| 701 | Tomás Fernández | Abacería | 90 |
| 703 | Enrique Alcaina | Carpintero | 66 |
| 708 | Francisco García | Compositor de relojes | 66 |
| 715 | D. ^a Rosa Touranza | Vinos al por menor | 154 |
| 718 | D. Hilario Hernández | Comisionista | 450 |
| 753 | Luciano Villa | Taberna | 154 |
| 761 | D. ^a Victoria del Castillo | Salchichero | 66 |
| 788 | D. Jesús Ramos | Vinos por menor | 220 |
| 799 | Ramón Salvador | Tratante en carnes | 154 |
| 821 | Indalecio González | Vinos por menor | 220 |
| 824 | José Rodríguez | Idem | 220 |
| 831 | José García | Idem | 220 |
| 855 | Patricio Rubio Sayo | Idem | 220 |
| 997 | Antonio Ninbo | Comisionista | 300 |
| 945 | Juan González | Vinos por menor | 220 |
| 910 | Nicolás Varela | Idem | 154 |
| 929 | Antonio Ocaña | Idem | 154 |
| 930 | Agustín Matas | Idem | 220 |
| 935 | Santiago Nogales | Idem | 154 |
| 940 | Ricardo Gutiérrez | Vacas de leche | 96 |

Madrid 29 de Julio de 1901.—El Administrador, A. Valgañón.

262.—512.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en veinti-

nueve del actual, en los autos promovidos por doña Escolástica Martín Berdinos y otros sobre declaración de herederos abintestato, se anuncia la muerte sin testar de D. Saturnino Martín Berdinos y Marín, hijo de D. Alfonso y de doña Julia, natural de Sonseca (Toledo), de cincuenta y nueve años, soltero, presbítero, cuyo fallecimiento ocurrió en esta corte el día treinta y uno de Enero próximo pasado, reclamándose su herencia por

doña Escolástica Martín Berdinos y Marín, hermana de doble vínculo del finado, doña Elisa y doña Ascensión Martín Berdinos y Guzmán y D. Manuel Martín Maestro y Martín Berdinos, en representación las dos primeras de su padre don Elias y el último en la de su madre doña Juana, hermanos consanguíneos del finado, doña Misericordia y doña Sofía Castañeda Martín Maestro, como herederas de su madre doña María Gracia, hija y

representante también de su madre la doña Juana y por D. Juan Castañeda como viudo y heredero usufructuario de la doña María Gracia, y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho que los solicitantes a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días; apercibidos, si no lo verifican, de pararse el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid á treinta y uno de Julio de mil novecientos uno.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Angel Angulo. 96.—P.

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Atanasio Duplán, conocido por el *Sordado*, Angel N., que habitan ambos en la calle del Espíritu Santo, número, 34, piso segundo, en concepto de huéspedes, Ramón Martínez García y Angel Herrero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirles indagatoria en sumario que contra los mismos instruyo por robo; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en clase de presos en la Prisión Celular.

Madrid 31 de Julio de 1901.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

262.—537.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada el último día veintinueve en juicio ejecutivo á instancia de D. Benigno Villafranca y Rojo como tutor de su hermano incapacitado D. Enrique, contra D. Alberto March y García Nieto, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una tierra de caber dos fanegas, cuatro celemines y quince estadales, en término de esta villa, cercana á las Ventas del Espíritu Santo, denominada de los Calzones, de la que se segregó como finca independiente.

Un terreno radicante en término de esta capital cercano á las Ventas del Espíritu Santo, que linda por Norte con finca de D. Pedro Gilimón y de la Mata, Sur con las parcelas ofrecidas en venta á don Gervasio Vega y D. Telesforo Llorente y terrenos de herederos del Río y Sandeluce, Poniente con propiedad de estos mismos herederos y Oriente con tierras de Altimiras, Berinduaga y de los Pozos de la Nieve, siendo la superficie aproximada de noventa y cinco mil pies, ó sean siete mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados y setenta y siete centímetros de otro, que fué apreciado para este caso por las partes en cinco mil seiscientos cincuenta pesetas.

Segunda. La tercera parte proindiviso de un solar en término de esta capital, al sitio llamado antiguamente Vereda de las Postas, inmediato á la cuesta del Zarzal y en la actualidad comprendido dentro de la zona de ensanche y sitio del Hipódromo, cortado por uno de sus extremos en dirección de Este á Oeste por la trazada calle de Ríos Rosas y en dirección de Sur á Norte por la vía de circunvalación del Hipódromo, que tiene una superficie de dos mil ciento diez y seis metros cincuenta y un decímetros sesenta y un pies y veintiocho centímetros y linda al Oeste y Norte con terreno de D. Pedro Palacios, al Sur con terrenos de los Sres. Ríos y González y al Este con un solar de doña Joaquina Palacios y con la vía de circunvalación del Hipódromo, que fué apreciado por las partes para este fin en nueve mil pesetas.

Tercera. Otra tercera parte proindiviso de un solar en término de esta villa, en la zona de ensanche, calle de Ríos Rosas, con vuelta á la que circunda el Hipódromo, manzana ciento cincuenta, al sitio llamado Vereda de las Postas, que linda por Norte y Oriente con la fachada de la calle que en curva circunda el Hipódromo, Sur de doña Bernarda March, y tiene una superficie de noventa y cinco metros veintidós decímetros, equivalentes á mil doscientos veintiséis pies y treinta decímetros cuadrados, que fué apreciado en cuatrocientas pesetas.

Cuarta. Una casa con su terreno y accesorios en esta capital, calle de Don Ramón de la Cruz, señalada actualmente con el número trece, manzana doscientas sesenta y cinco del ensanche, barrio de Salamanca, afectando el solar sobre que se halla construída la finca en su proyección horizontal la forma de un polígono irregular de cuatro lados que comprende un perímetro de quinientos ochenta y siete metros noventa y ocho decímetros y veintidós centímetros cuadrados, equivalentes á siete mil quinientos setenta y seis pies cuadrados, y linda á Mediodía con la vía pública, calle de Don Ramón de la Cruz, á Saliente con solar perteneciente á D. Alberto March, al Norte con terreno de los hijos de D. Angel María Aparicio y á Poniente con estos mismos, y dicha superficie está dividida en tres partes, una sobre la cual se halla edificada la casa, compuesta de dos anchos de crujía paralelas á la fachada, más un pabellón formando escuadra con éstas y adosada á parte de la medianería de la derecha, otra comprendida desde la casa hasta la medianería del testero y adosada á la medianería de la izquierda, sobre la que existe una nave de dos cuerpas, bajo y principal, con ancho de dos crujías y diáfana sobre pies derechos con destino á la industria que se ejerce en la finca, y el resto de la superficie destinado á patio y jardín, que fué apreciada para caso de subasta en ochenta y dos mil quinientas pesetas.

Quinta. Y un solar situado en esta capital y su calle del Río, señalado con el número veinticuatro duplicado, procedente de otro que estuvo designado con el número veinticuatro de dicha calle, que linda por Norte ó espalda con otro solar de D. Alberto March, Sur con la calle del Río, Este ó derecha con el solar número uno de la aludida división adju-

dicado á D. Carlos March y al Oeste ó izquierda con el solar número tres perteneciente á D. Mariano March y March, que tiene una superficie de ciento setenta y cinco metros ochenta decímetros, equivalentes á dos mil doscientos sesenta y cuatro pies cuadrados treinta décimos, que fué tasado por las partes para la subasta en la suma de diez mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno del actual, á las nueve; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las sumas en que cada una de las fincas ha sido apreciada; que podrán hacerse á calida de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó acreditar haberlo realizado en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos á la que sirve de tipo en cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad se han suplido por certificación de los respectivos Registros de la Propiedad y con ella habrán de conformarse los postores, y que ésto ó los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar la documentación necesaria de los autos que estarán de manifiesto en Escribanía.

Madrid dos de Agosto de mil novecientos uno.—V.º B.º—Molina.—El Actuario, Pedro Martínez Grande.

95.—P.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Matilde Castro Cortés, por expención de moneda falsa, se cita á José Diaz Larios, natural de Murcia, de veintiséis años, soltero, torero, que ha vivido en la calle de Jesús y María, número 30, piso tercero, número 18, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Julio de 1901.—V.º B.º—Sanchez Vilchez.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

261.—490.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado por hurto Rafael Espósito Ramos, natural de Madrid, hijo de Norberto y Baltasara, soltero, marmolista, de diez y seis años, asilado que fué en el Hospicio de esta corte, ignorándose su actual domicilio y punto probable donde se encuentre, cuyo sujeto fué condenado en dicha causa á la pena de multa de 250 pesetas é indemnización de 5 pesetas 80 céntimos, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en

que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que haga efectiva la indemnización por haber sido indultado de la pena principal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro pálido, viste pantalón, blusa, boina y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 12 de Marzo de 1901.—José S. Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

262.—546.

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por lesiones Eduardo Pliego Mafey, natural de Madrid, hijo de Dionisio y Concepción, soltero, ebanista, de veinticuatro años, que ha vivido en la calle de Quiñones, 17, bajo, ignorándose su actual domicilio y punto probable donde se encuentre, cuyo sujeto fué condenado en dicha causa á la pena de dos meses y un día de arresto mayor é indemnización de 40 pesetas, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que haga efectiva la indemnización por haber sido indultado de la pena principal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, viste pantalón color café claro, americana y chaleco negro, botas blancas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Marzo de 1901.—José Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

262.—547.

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Tomás del Valle Valtierra, natural de Toledo, hijo de Claro é Inés, soltero, panadero, de diez y siete años, que ha vivido en la calle de Manzanares, 8, segundo, número 2, ignorándose su actual paradero y punto probable donde se encuentre, en cuya causa fué condenado á la multa de 125 pesetas é indemnización de otras 20, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados,

calle del General Castaños, con el objeto de que haga efectiva la indemnización por haber cumplido con prisión preventiva la pena principal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz pequeña, color del rostro bueno, y viste pantalón azul, chaleco bayona color café, blusa negra, boina azul y alpargatas blancas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Julio de 1901.—José Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

263.—549.

TORRELAGUNA

D. Braulio Marín, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada con fecha de ayer, con acuerdo de asesor, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Víctor Cañil Bercial, fallecido en la villa de Rascafría el día diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y siete; apercibidos que, pasado el término de quince días sin verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento de los que se crean interesados en dicha herencia, se inserta el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Torrelaguna á treinta y uno de Julio de mil novecientos uno.—Braulio Marín.—P. S. M., Licenciado José Rey.

93.—P.

D. Ricardo Vera y Laso, Juez de primera instancia interino de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas en los autos ejecutivos que sigue en este Juzgado Plácido Alonso contra Baldomero González Bermejo, ambos vecinos de Garganta, se sacan á la venta en pública subasta los bienes inmuebles embargados al deudor y que con su tasación son como siguen:

Fincas en término de Garganta

Pesetas.

- 1.ª Un linar titulado La Calleja, de haber un celemin: linda á Saliente calleja del carril, Mediodía linar de Francisco Herranz, Poniente y Norte con herederos de Manuel Sacristán; valorada en treinta y cinco pesetas..... 35
- 2.ª Otra en los Alamillos, de haber un celemin poco más ó menos, y linda á Saliente con herederos de Angel Carretero, Mediodía con Tomás Martín, Poniente corral de Feliciano Bermejo y Norte con Eusebio Martín; valorada en quince pesetas. 15
- 3.ª Otra en el Rinoón, de haber medio celemin: linda á Saliente linar de herederos de Mar-

| | Pesetas |
|--|---------|
| celo Carretero, Mediodía otra que posee Claudia Carretero, Poniente Agustín Carretero y Norte doña Ramona Goicochea; valorada en cuatro pesetas..... | 4 |
| 4. ^a Otra en la Corteza, de haber medio celemin: linda á Saliente con herederos de Marcelino Hernanz, Mediodía común, Poniente y Norte con Tomás Fernández del Pozo; valorada en treinta pesetas..... | 30 |
| 5. ^a Un linar en el Acederal: linda á Saliente doña Ramona Goicochea, Mediodía Aquilino Martín, Poniente y Norte con Elías Carretero, de haber un celemin; valorada en treinta pesetas..... | 30 |
| 6. ^a Otra en la Costera, de haber medio celemin: linda á Saliente herederos de Atanasia Bermejo, Mediodía doña Ramona Goicochea, Poniente y Norte con Marcelino del Río; valorada en treinta y cinco pesetas..... | 35 |
| 7. ^a El huerto de arriba, de haber media fanega de centeno: linda á Saliente con doña Ramona Goicochea, Mediodía con herederos de Casimiro Martín, Poniente el común y Norte Marcelo Pérez; valorada en ciento veinticinco pesetas..... | 125 |
| 8. ^a Una tierra en las Cerradillas, de haber seis celemines: linda á Saliente tierra de herederos de Anastasio Bermejo, Mediodía de Eustaquio Carretero, Poniente Julián Martín y Norte con común; valorada en veinticinco pesetas..... | 25 |
| 9. ^a Otra en el Hoyo de la Casa, de haber nueve celemines: linda á Saliente común, Mediodía Isaac Sanz, Poniente y Norte con Tomás Velasco; valorada en treinta pesetas..... | 30 |
| 10. Otra en el Regadillo, de haber cinco celemines: linda á Saliente Francisco Hernanz, Mediodía doña Micaela Fernández, Poniente la misma y Norte herederos de Eugenio Sacristán; valorada en veinte pesetas..... | 20 |
| 11. Otra en la Horcajada, titulada Quiñón Grande, de haber nueve celemines: linda Saliente Petra Martín, Mediodía Juan Ramírez, Poniente Pedro Martín Velázquez y Norte el mismo; valorada en veinticinco pesetas... | 25 |
| 12. Otra en el Sacedillo, de haber nueve celemines: linda á Saliente otra de Plácido Alonso, Mediodía herederos de Leonardo Carretero, Poniente Tomás Fernández del Pozo y Norte el mismo; valorada en cuarenta pesetas | 40 |
| 13. Una casa en la calle del Carril: linda á derecha entrando pajar de Plácido Alonso, izquierda Francisco Hernanz, espalda pajar del curato y frente dicha calle; valoradas en ciento setenta y cinco pesetas..... | 175 |
| 14. Un pajar en los Portales: linda á derecha entrando corral de los Portales, izquierda Tomás Fernández del Pozo, espalda casa de Plácido Alonso; valorada en | |

| | Pesetas |
|---|------------|
| cien pesetas..... | 100 |
| 15. Medio pajar en los Corrales: linda á derecha entrando herederos de Marcelo Carretero, izquierda Tomás Fernández del Pozo, espalda casa de Elías Carretero y frente travesía de la Esperanza, donde se halla sito; valorado en treinta pesetas.... | 30 |
| Total..... | 719 |

Para su remate se ha señalado el día doce del próximo mes de Agosto, á las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, con sujeción á las prescripciones del artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil; debiendo advertirse que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que los repetidos inmuebles se hallan libres de cargas, que no se hallan previamente inscritos y que por esta causa los títulos se suplirán á costa del ejecutante.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse, se fija el presente.

Dado en Torrelaguna á diez y ocho de Julio de mil novecientos uno.—Ricardo Vera.—P. S. M., Licenciado José Rey. 94.—P.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Casimiro Corrales Valle, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Julio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

260.—466.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Roca Rega, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Julio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

258.—286.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Sepúlveda Serrano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Julio de 1901.—V.º B.º =

Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

258.—287

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Cruz Garay y Juan Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á ser reconocidos, por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Julio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

260.—463.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Lucas García, Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Julio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

260.—465

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Fernández Quinto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Julio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

260.—462.

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á María González Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Julio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

260.—461.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Fernando Roderola Llana, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Julio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

261.—471.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Cabrero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Julio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

260.—464

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Trujillo Requena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Julio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

260.—460.

CASA DOTÉSIO

Sociedad anónima

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Sociedad, tomado en sesión celebrada en esta fecha, se convoca á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria para el día 12 del corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Doña María Muñoz, número 8.

Los Sres. Accionistas que hayan de concurrir á esta Junta deberán tener presente lo que disponen los artículos números 39, 40, 41 y 42 de los Estatutos.

Bilbao á 2 de Agosto de 1901.—El Consejo de administración.—Su Vicepresidente, Pedro Maiz.

P.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría, á las diez de la mañana, para la compra de petróleo, carbón vegetal y esparto para el consumo de la Factoría de Utensilios de este cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Agosto de 1901.—El Comisario de guerra, Gonzalo Elícer.

264.—585.

El día 11 del actual, á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de guerra para la compra de harinas de flor, todo pan, cebada, paja y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Agosto de 1901.—El Comisario de guerra, Gonzalo Elícer.

264.—586.

Escuela Tipográfica del Hospicio
152 Teléfono 152